

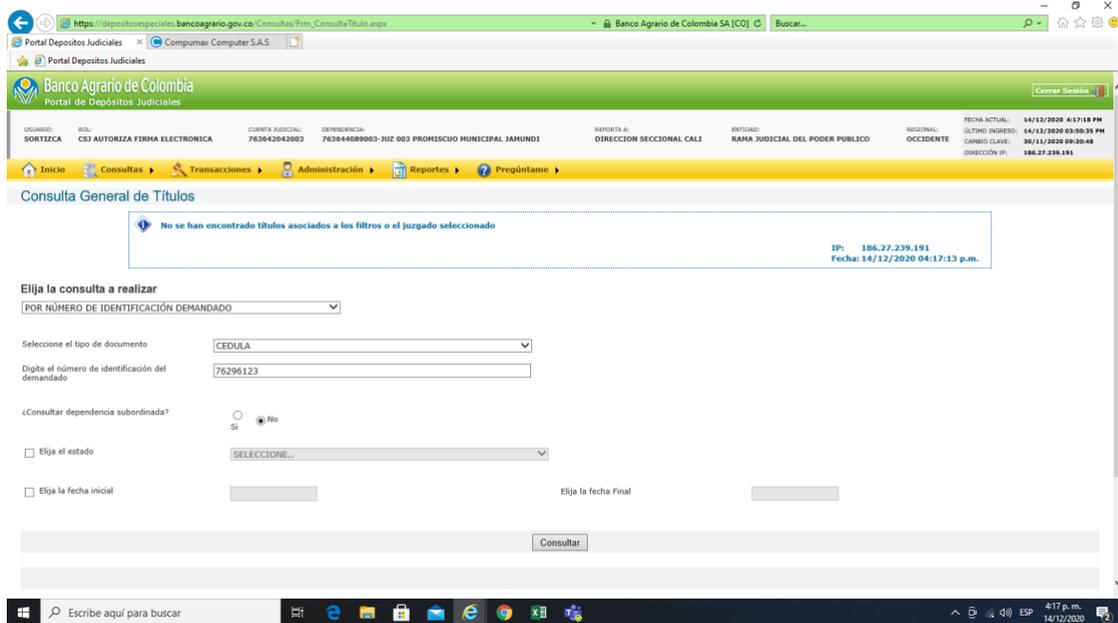
CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2245
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, interpuesta por el **BANCO COLPATRIA**, en contra del señor **LUIS ALFREDO SANCHEZ**, la parte demandante, solicita el pago de los títulos judiciales que obre por cuenta del presente proceso, por concepto de embargo de cuentas bancarias.

En consecuencia de lo anterior, y una vez revisada la plataforma de Banco Agrario se observa que no hay consignados depósitos judiciales por cuenta de este proceso.



The screenshot shows the 'Portal de Depósitos Judiciales' of Banco Agrario de Colombia. The search criteria are: Rol: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA, Cuenta Judicial: 783642042003, Dependencia: 783644089003-JUZ 003 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI, Reporta a: DIRECCION SECCIONAL CALI, Entidad: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, Regional: OCCIDENTE. The search results show a message: 'No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado'. The IP address is 186.27.239.191 and the date is 14/12/2020 04:17:13 p.m.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

ABSTENGASE de entregar depósitos judiciales, comoquiera que no hay títulos judiciales consignados en la cuenta de Banco Agrario, a favor del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2017-00532-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 138** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ